



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: LUIS FERNANDO ARENAS VILLAMIZAR
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00016-00.

Observa el despacho que la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva por tanto se procederá a fijar fecha y hora para resolver dichas excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., que a su vez remite al contenido del artículo 392 de la misma normativa.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, se **DECRETAN** como pruebas los documentos allegados al expediente por parte de la **DEMANDANTE**.

Ordena a la parte ejecutada en el término de ocho (8) días se aporte copia del formato en el que se solicitó el correspondiente alivio financiero al banco Agrario de Colombia s.a. o copia de lo gestionado ante la entidad financiera para el alivio financiero acorde a la ley 2017 de 2020 y Decreto 596 de 2021. Ofíciase

Ordena al Banco Agrario de Colombia s.a. informe al despacho si la acá ejecutada, ha realizado ante la entidad lo correspondiente a la ley 2017 de 2020, si es positivo informar el estado en el que se encuentre. Si es negativo informar los pasos a seguir respecto del alivio financiero si la ejecutada es posible beneficiada por el mismo. Esto en el término de diez (10) días comunicarle al despacho lo correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE**:

PRIMERO: SEÑALAR el día 2 de agosto de la presente anualidad a las 10:00 a.m, para que tenga lugar audiencia donde se han de resolver las excepciones propuestas.

SEGUNDO: DRECRETAR como pruebas las documentales arrimadas por la parte **DEMANDATE**.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.



JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

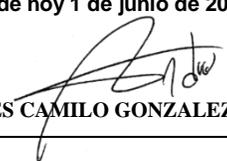
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 29 de hoy 1 de junio de 2023.

SECRETARIO.



ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>